

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.
DAIMIEL

AUTO:, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº ..
DAIMIEL

—

CALLE,
Equipo/usuario:,
Modelo:,

N.I.G.:,

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña.,

Procurador/a Sr/a.,

Abogado/a Sr/a. ,

DEMANDADO, DEMANDADO D/ña., S.A.,, S.L.

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

A U T O NUM

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a:

En DAIMIEL, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el presente proceso se ha presentado por las partes, para su homologación, acuerdo y/o convenio de transacción judicial, en los siguientes términos:

....., asume le obligación de pago de veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (29.868,16 Euros) a favor de la parte actora,, dándose el demandante por satisfecho en todas sus pretensiones.

Dicho pago se ha efectuado con anterioridad a este acto mediante transferencia bancaria a la cuenta profesional del Bufete S.L. número

Siendo la causa del ingreso la finalización del presente proceso por el acuerdo alcanzado por las partes.

Ambas partes renuncian expresamente al ejercicio de cualesquiera acciones legales respecto de los contratos y disposiciones legales de que la presente reclamación trajo causa, quedando con el presente documento saldadas y finiquitadas cualesquiera deuda o responsabilidades de índole económico y sin nada que reclamarse en concepto alguno dimanante de la demanda presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Disponen los apartados 1, 2 y 3, del artículo 19 de la L.E.C., que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero, añadiéndose, además, que si las partes pretendieran, como en este caso, una transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal.

Segundo.- En el presente caso, de los elementos obrantes, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- 1.- Homologar la transacción solicitada por las partes y en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución, que en este lugar se dan por reproducidos.
- 2.- Declarar finalizado el presente proceso.
- 3.- Librar la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose el original al libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número, de la entidad, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA